

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0578

578-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,102.9
Muestra Auditada	148,673.3
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 163,102.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 148,673.3 miles de pesos, que representó el 91.2%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No tienen implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de ética y de conducta.

- No cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna, Control de Administración de Riesgos y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).
- No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

Evaluación de Riesgos

- No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
- La SSP y la PGJE no establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- La SSP y PGJE no analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y no se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.

Actividades de control

- No cuentan con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- No disponen de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

Información y Comunicación

- No cuentan con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal.
- No establecieron personal responsable para elaborar la información sobre su gestión a fin de cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan los datos, hardware y software.

Supervisión

- La SSP y PGJE no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No realizaron el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- No llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado por los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-03000-14-0578-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), las 10 ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los recursos del FASP 2016 por 163,102.9 miles de pesos; se constató que la entidad abrió una cuenta bancaria

productiva y específica para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos generados por 97.9 miles de pesos, y se comprobó que no hubo transferencias de recursos entre fondos y hacia otras cuentas en las que se dispuso de otro tipo de recursos.

3. Se verificó que la SFA no enteró a los entes ejecutores del gasto su presupuesto, en un máximo de cinco días hábiles una vez que recibió la ministración del fondo, ni los rendimientos generados para su aplicación.

16-B-03000-14-0578-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron a los entes ejecutores el monto de su presupuesto, en un plazo máximo de cinco días hábiles una vez que recibió la ministración del fondo, ni los rendimientos generados para su aplicación.

Registro e información financiera

4. La SFA registró en su contabilidad ingresos del FASP 2016 por 163,102.9 miles de pesos más rendimientos generados por 97.9 miles de pesos, así como los egresos al 30 de abril de 2017 por 124,672.9 miles de pesos. Por otro lado, con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas por 87,281.3 miles de pesos, se constató que de la documentación presentada sólo se cancelaron las facturas con la leyenda "Operado" sin identificar el nombre del fondo y el ejercicio correspondiente.

Por otra parte, en el capítulo 5000 correspondiente a Bienes muebles e inmuebles, la SFA reportó como pagado un monto por 62,767.1 miles de pesos, del cual no presentó evidencia del registro patrimonial correspondiente.

16-B-03000-14-0578-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron el total de la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado", identificando el nombre del fondo y el ejercicio correspondiente; asimismo, por no acreditar el registro patrimonial de los bienes adquiridos con el Capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles".

Destino y ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado fueron por 163,102.9 miles de pesos y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)					
Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Asignado	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% del disponible	Devengado al 30 de abril de 2017	% del disponible
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	925.0	605.7	0.4	605.7	0.4
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	13,515.1	9,944.7	6.1	9,966.1	6.1
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	44,650.4	12,358.1	7.6	37,140.5	22.8
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	41,282.7	27,787.0	17.0	29,243.5	17.9
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	13,017.1	8,051.5	4.9	10,068.6	6.2
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	16,821.0	10,373.1	6.4	10,965.6	6.7
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	17,606.5	14,449.7	8.9	14,381.0	8.8
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	12,640.0	11,093.9	6.8	11,177.0	6.9
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	1,632.0	0.0	0.0	130.2	0.1
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	213.1	194.7	0.1	194.7	0.1
Seguimiento y Evaluación	800.0	550.0	0.3	800.0	0.5
TOTAL	163,102.9	95,408.4	58.5	124,672.9	76.4

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2016 con corte al 30 de abril de 2017 y Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación.

Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del estado reportó como devengado 95,408.4 miles de pesos, importe que representó el 58.5% de los recursos del FASP 2016, por lo que el 41.5% no se había devengado por 67,694.5 miles de pesos.

Por otro lado, al 30 de abril de 2017, se reportaron recursos devengados por 124,672.9 miles de pesos, los cuales representaron el 76.4%, por lo que existieron recursos no devengados por 38,430.0 miles de pesos que representaron el 23.6%, más rendimientos generados por 97.8 miles de pesos, lo que totaliza 38,527.8 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,527,777.93 pesos (treinta y ocho millones quinientos veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos 93/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2016, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados a la fecha de la revisión, más los rendimientos generados en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que se realizaron pagos con recursos del FASP 2016 por 22,962.1 miles de pesos, los cuales se integran por conceptos de obra pública y servicios básicos, que no cumplen con los fines del fondo, sin autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y sin estar reportado en la estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2016 por 9,253.8 miles de pesos; asimismo, realizó retiros sin presentar documentación comprobatoria por 13,708.3 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,962,063.89 pesos (veintidós millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y tres pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016, conceptos que no cumplen con los fines del fondo, que no fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tampoco reportó en la estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos, y por realizar retiros sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

7. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2016, se constató que no se realizaron reprogramaciones de los conceptos y montos de los recursos del FASP 2016 ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP; no obstante, se debió obtener para la aplicación de los recursos y la acreditación de que el SESNSP emitió una opinión favorable.

16-B-03000-14-0578-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron reprogramaciones de los conceptos y montos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; no obstante que se debió obtener para la aplicación de los recursos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP del Gobierno del estado de Baja California Sur en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la SHCP, del FASP 2016.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de 2016 de los formatos de "Avance Financiero", "Gestión de Proyectos", y "Ficha de Indicadores", los cuales fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión Boletín Oficial y en su página de Internet del Estado; además, el importe ejercido al 31 de diciembre de 2016 reportado al cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero es coincidente con el monto reportado en la Estructura Presupuestaria para Seguimiento de los Recursos del FASP 2016.

9. El Gobierno del estado de Baja California Sur no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no realizó una evaluación del FASP 2016 establecida por la normativa.

16-B-03000-14-0578-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formularon un Plan Anual de Evaluación ni de haber realizado una evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016.

Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación policial

10. Con la revisión de la partida genérica “Curso de capacitación para la policía estatal, policía municipal, oficial de guarda y custodia y otorgamiento de becas a cadetes” por 6,292.8 miles de pesos se verificó que representó el 46.6% de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

11. Con la revisión selectiva de cinco expedientes técnicos de prestación de servicios, se comprobó que se ejercieron recursos por 5,750.0 miles de pesos, para la capacitación de los elementos de seguridad pública, se formalizó el Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran la Academia Estatal de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Seguridad Pública, más pagos por 542.8 miles de pesos para 81 becas para aspirantes a Policía Estatal y Oficial de Guarda y Custodia, de los cuales se acreditó su capacitación y que no estuvieran dados de alta y percibían un salario dentro de la dependencia; sin embargo, no se contó con la validación del curso “Capacitación para Policía Estatal Formación Inicial” por 2,000.0 miles de pesos parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la validación del curso por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

12. Con la revisión de las partidas genéricas, banco de baterías UPS, terminal digital portátil (radio), vestuarios, uniformes, chalecos balísticos, vehículos y equipo terrestre, por 34,390.3 miles de pesos que representaron el 77.0% de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional; asimismo, del análisis del expediente técnico de adquisiciones de terminales digitales portátiles (radios y baterías), se constató que se ejercieron recursos por 728.5 miles de pesos; se formalizaron dos contratos para las adquisiciones y se adjudicó de manera directa, por ser proveedor exclusivo y autorizado mediante el Dictamen del Comité de Adquisiciones en donde se fundó y motivó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, los bienes fueron entregados en tiempo y forma con las características y cantidades requeridas.

13. Como resultado de la inspección física en las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP) estatal, se constató que los radios están en uso y operando, cuentan con su resguardo individual y son utilizados en funciones vinculadas con la seguridad pública; sin embargo, en los casos de dos terminales digitales (radios) por 53.7 miles de pesos, se comprobó que una fue extraviada de acuerdo con el acta administrativa con reporte de robo y otra unidad presenta sobrecalentamiento.

16-A-03000-14-0578-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,662.76 pesos (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de una terminal digital (radios), extraviada y otra, debido a que presentó sobrecalentamiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

14. Con el análisis del expediente de adquisiciones de la partida específica Vestuario y uniformes, se constató que se destinaron recursos del fondo por 11,113.2 miles de pesos; mediante la adjudicación de cuatro contratos por licitación pública, para la adquisición botas, camisas, chamarras, pantalones, zapatos, sacos y gorras, que fueron asignados a los elementos de las Instituciones de Seguridad, Policías Procesal, Estatal, Municipal, Peritos y Ministeriales, y se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de anticipo, de cumplimiento y actas de fallo.

15. Con el análisis del expediente de adquisiciones de la partida específica Vestuario y uniformes, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 11,113.2 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) No se tienen implantados controles que permitan verificar la recepción de los bienes en los almacenes de la Subsecretaría de Administración de la SFA, como se pactó en los contratos respectivos, no obstante, el ente fiscalizado presentó el acta entrega recepción del 29 de diciembre de 2016, correspondiente a los uniformes entregados por el proveedor directamente al Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la Procuraduría General de Justicia y la Subsecretaría de Seguridad Pública (áreas solicitantes), respectivamente, en los cuales se constató que uno carece de la firma del proveedor y en dichas actas no se plasma la descripción, cantidad, características y medidas, y que éstos, cumplieron con las especificaciones requeridas.
- b) De la inspección física en las instalaciones de la SSP, Direcciones de Tránsito en los H. Ayuntamientos de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California

Sur, se constató que los uniformes fueron entregados a las unidades administrativas de cada corporación según los resguardos y conforme a los recibos de entrega del Departamento de Inventario de la Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero; sin embargo, se localizaron en el almacén de la SSP en La Paz, Baja California Sur, 327 piezas (botas, chamarras, camisas, etc.) que no han sido distribuidos a los elementos de seguridad para su uso.

- c) De la inspección física en la PGJE y Subprocuradurías de Justicia en los H. Ayuntamientos de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur, se constató que los uniformes fueron entregados a las unidades administrativas de cada corporación según los resguardos y conforme a los recibos de entrega del Departamento de Inventario de la Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero, se localizaron 18 piezas de uniformes en el almacén de la PGJE los cuales no han sido distribuidos a los elementos para su uso.

16-B-03000-14-0578-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron controles que permitan verificar la recepción de los bienes en los almacenes de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, como se pactó en los contratos respectivos y que no entregaron la totalidad de los uniformes a los elementos de seguridad pública para su uso.

16. Con el análisis de la partida específica Vestuario y uniformes, se constató que se realizaron pagos por 5,146.2 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto correspondiente.

16-A-03000-14-0578-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,146,210.62 pesos (cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientos diez pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por pagar con recursos del fondo sin contar con la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica de vestuario y uniformes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

17. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida específica chalecos balísticos, se constató que se ejercieron recursos por 1,145.3 miles de pesos; se formalizaron dos contratos, mediante licitación pública para la adquisición de chalecos balísticos, marca P.M.T., se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la

convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de anticipo, de cumplimiento y actas de fallo; la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha establecida; los bienes contaron con la garantía y características convenidas, la asignación adecuada, estado actual, su correcto uso, mismos que están vinculados con la seguridad pública.

18. Con el análisis a los expedientes de adquisiciones de la partida genérica vehículos y equipo terrestre, se constató que se ejercieron recursos por 21,403.3 miles de pesos; se formalizaron cuatro contratos para la adquisición de unidades vehiculares y motocicletas equipados como patrullas para los elementos de la SSP del Estado y los Municipios mediante licitación pública; se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de cumplimiento y actas de fallo, la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha establecida.

19. Con el análisis de los expedientes de adquisiciones de la partida genérica vehículos y equipo terrestre, se constató, que el parque vehicular adquirido con los recursos del FASP 2016, no cuenta con placas de circulación y no se han elaborado los contratos de comodato con los municipios.

16-B-03000-14-0578-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión a la fecha no han tomado las medidas necesarias para que el parque vehicular adquirido con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016, cuente con placas; ni han realizado la formalización de contratos o convenios de comodato con los municipios.

20. Con el análisis de la partida genérica vehículos y equipo terrestre, se constató que se realizaron pagos sin contar con la documentación comprobatoria por 14,516.1 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,516,081.32 pesos (catorce millones quinientos dieciséis mil ochenta y un pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida específica de vehículos y equipo terrestre; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Programa con Prioridad Nacional: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

21. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2016, se constató que en el Programa con Prioridad Nacional, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, se asignaron recursos federales por 41,282.7 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron las partidas genéricas servicios de capacitación, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre y edificación no habitacional por 24,204.3 miles de pesos que representó el 58.6%, de los recursos asignados al Programa.

22. Con la revisión de los expedientes de prestación de servicios, se comprobó que se ejercieron recursos por 3,398.7 miles de pesos, para capacitación a los Agentes de Ministerio Público, Peritos, Policía de Investigación, Psicólogos/as de la PGJE; se formalizaron dos convenios, tres contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios y seis contratos de servicios por adjudicación directa de acuerdo a los montos máximos establecidos en la ley, todos autorizados mediante el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones, con lo que se acreditó el cumplimiento de la normativa aplicable.

23. Con la revisión de los expedientes de prestación de servicios, para capacitación a los Agentes de Ministerio Público, Peritos, Policía de Investigación, Psicólogos/as de la PGJE, se constató que no se presentó la validación de cuatro cursos por 410.0 miles de pesos por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

16-A-03000-14-0578-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 410,000.00 pesos (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida específica de capacitación y no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la impartición de los cursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

24. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida genérica muebles de oficina y estantería, se constató que se formalizaron cuatro contratos para el suministro y elaboración de mobiliario por 6,178.7 miles de pesos; se adjudicó de manera directa por excepción a la licitación, mismo que fue autorizado con el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones; sin embargo, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 5,650.8 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,650,777.14 pesos (cinco millones seiscientos cincuenta mil setecientos setenta y siete pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica de muebles de oficina y estantería; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

25. Con la inspección física en las instalaciones de la Policía Procesal, Medidas Cautelares, Defensoría Pública, Subprocuraduría Zona Norte en los municipios de Loreto y Mulegé en Baja California Sur, para la revisión de las adquisiciones de la partida genérica muebles de oficina y estantería por 527.9 miles de pesos, se constató que los bienes presentan raspaduras, están deteriorados, y no se encuentran inventariados. Adicionalmente, respecto de los bienes adquiridos sobre diseño y medidas específicas, no son utilizados debido a que no se correspondieron con las medidas del área de la construcción que se encontraba en mantenimiento, por lo que se localizaron acumulados en las mismas instalaciones.

16-B-03000-14-0578-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para que los bienes adquiridos se encontraran inventariados, así como que los bienes adquiridos sobre diseño que no se encontraron en uso.

26. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida genérica Equipo Técnico y Tecnologías de la Información, se constató que se ejercieron recursos por 7,028.8 miles de pesos; se formalizaron tres contratos, cuyo objeto fue la adquisición de equipo informático para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, mediante licitación pública; se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de anticipo, de cumplimiento y actas de fallo, con lo que se acreditó el cumplimiento de la normativa aplicable; sin embargo, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 3,003.2 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,003,249.54 pesos (tres millones tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por

concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica Equipo Técnico y Tecnologías de la Información; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

27. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida genérica vehículos y equipo terrestre, se constató que se ejercieron recursos por 3,284.6 miles de pesos; se formalizaron dos contratos y un convenio modificatorio en cuanto a montos, para la adquisición de diez unidades vehiculares que están equipadas como patrulla y balizadas, adjudicadas mediante licitación pública; se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de cumplimiento y actas de fallo; sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) Del contrato núm. 28 LP GBCS CCA DRM 104, la SSP solicitó la reducción de la partida 2 para la adquisición de dos unidades, debido a que el proveedor adjudicado no tendría las unidades en el tiempo requerido y estipulado en el contrato, por lo que fue cancelado, del cual la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la aplicación de las fianzas de cumplimiento presentada por el proveedor por 149.6 miles de pesos, en virtud, de que no fueron entregadas las unidades pactadas.
- b) De lo anterior, se celebró el convenio modificatorio núm. 28 LP GBCS SF SSA DRM 165, con el que se solicitan las dos unidades pendientes por 1,496.4 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la documentación comprobatoria del gasto.

16-A-03000-14-0578-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,646,040.00 pesos (un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto por la adquisición de dos vehículos, por no haber hecho efectivas la aplicación de las fianzas de cumplimiento y por la cancelación de la adquisición de dos vehículos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

28. Con el análisis al expediente de obra de la partida genérica edificación no habitacional, se constató que se ejercieron recursos por 4,987.9 miles de pesos para la Construcción de la Sala de Juicios Orales en la localidad de Santa Rosalía en el municipio de Mulegé, Baja California Sur la cual fue ejecutada por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIT); se formalizó un contrato mediante adjudicación directa y se pactó un convenio modificatorio, debido a que se presentaron cantidades adicionales y extraordinarias por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos originalmente contratados sin modificar el periodo ni el importe del

contrato. Asimismo, de la visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos, se verificó que los volúmenes de los conceptos seleccionados de obra ejecutados corresponden a los que presentaron en las estimaciones pagadas y cumplen con las especificaciones requeridas del proyecto y conceptos de obra autorizados.

29. Con el análisis al expediente de obra de la partida genérica edificación no habitacional, para la Construcción de la Sala de Juicios Orales en la localidad de Santa Rosalía en el municipio de Mulegé, Baja California Sur, se verificó lo siguiente:

- a) No se fundó y motivó correctamente la excepción a la licitación, en virtud, de que se justificó por casos fortuitos y de fuerza mayor; sin embargo, no se acreditó esta opción para el ejercicio de la excepción, por lo que debió celebrarse por licitación pública.
- b) No se presentó el cierre de obra, bitácoras y fianza de vicios ocultos.
- c) No han formalizado el acta entrega-recepción física de la obra con el contratista y con el área usuaria, respectivamente a fin de que sea capitalizada en el activo fijo del estado.

16-B-03000-14-0578-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron de forma suficiente la excepción a la licitación pública; no presentaron bitácoras y fianza de vicios ocultos; tampoco han formalizado el acta entrega-recepción física de la obra con el contratista y con el área usuaria respectivamente a fin de que sea capitalizada en el activo fijo del estado.

30. Con el análisis al expediente de la obra Construcción de la Sala de Juicios Orales en la localidad de Santa Rosalía en el municipio de Mulegé, Baja California Sur, se verificó la falta de documentación comprobatoria por 1,500.0 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica edificación no habitacional; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

31. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2016, se constató que en el Programa con Prioridad Nacional, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, se asignaron recursos federales por 13,017.1 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron las partidas genéricas vestuario, uniformes, vehículos, equipo terrestre y de comunicación, así como de telecomunicación por 9,540.6 miles de pesos que representó el 73.3% de los recursos asignados al Programa con Prioridad Nacional.

32. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida genérica vestuario y uniformes, se constató que se ejercieron recursos por 2,346.2 miles de pesos; se formalizó un contrato, mediante una licitación pública, para la adquisición de uniformes para los custodios en los centros de reinserción social; se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de cumplimiento y actas de fallo; sin embargo, se determinó lo siguiente:

- a) Falta de documentación comprobatoria del gasto por 2,346.2 miles de pesos.
- b) De acuerdo con el fallo la entrega comprende 2000 uniformes para internos en los CERESOS, 450 uniformes deportivos color amarillo y 30 uniformes deportivos color gris los cuales no cumplen con los objetivos del fondo.

16-A-03000-14-0578-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,346,187.00 pesos (dos millones trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto y por no cumplir con los fines del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

33. Con el análisis al expediente de adquisiciones de la partida genérica equipo de comunicación y telecomunicación, se constató que se ejercieron recursos por 6,350.0 miles de pesos; se formalizó un contrato cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia integral, asignado mediante el proceso adjudicación directa, se contó con el dictamen en el que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública; sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) A la fecha de la auditoría (23 de junio de 2017), el sistema de video vigilancia, no se ha puesto en marcha como se pactó en el contrato.

- b) No se han realizado los trámites para que sea aplicada la fianza de cumplimiento.
- c) No se tiene evidencia de que se haya capacitado al personal para que se utilice el equipo.
- d) Sólo se cuenta con el acta de entrega de fecha 30 de diciembre de 2016, la cual carece del nombre completo y cargo de quien recibe los bienes.

16-A-03000-14-0578-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,350,000.00 pesos (seis millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de la liquidación total de un contrato cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia integral del Centro de Readaptación Social, el cual no ha sido puesto en marcha como se pactó en el contrato, ni aplicación de la fianza de cumplimiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

34. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2016, se constató que en el Programa con Prioridad Nacional de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, se asignaron recursos federales por 16,821.0 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron las partidas específicas otros productos químicos y equipo médico y de laboratorio por 9,091.2 miles de pesos, que representó el 54.0% de los recursos asignados para este programa, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos establecidos en la normativa aplicable.

35. Con el análisis del expediente seleccionado de adquisiciones de las partidas genéricas otros productos químicos, equipo médico y de laboratorio, se constató que se ejercieron recursos por 9,091.2 miles de pesos, para la adquisición de sustancias químicas y bienes muebles para uso de la PGJE; se formalizaron cuatro contratos mediante adjudicación directa de acuerdo con los montos autorizados y cinco contratos mediante dos licitaciones públicas; se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de propuestas técnico-económicas, fianzas de cumplimiento y actas de fallo; sin embargo, de los bienes entregados a la PGJE (equipo médico y de laboratorio) no cuentan con el inventario correspondiente.

16-B-03000-14-0578-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que los bienes entregados a la Procuraduría General de Justicia del Estado (equipo médico y de laboratorio) se encontraran inventariados.

36. Con el análisis de las partidas genéricas otros productos químicos, equipo médico y de laboratorio, se constató que se realizaron pagos por 2,754.1 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria.

16-A-03000-14-0578-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,754,143.41 pesos (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto para la adquisición de equipo médico y de laboratorio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

37. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2016, se constató que en el Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, se asignaron recursos federales por 12,640.0 miles de pesos, y para su revisión se seleccionó la partida específica mantenimiento y conservación de equipo de comunicación por 1,816.7 miles de pesos que representa el 14.4% de los recursos asignados para este programa.

38. Con el análisis del expediente seleccionado de adquisiciones de las partidas genéricas de mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima; se constató que se ejercieron recursos por 1,816.7 miles de pesos por concepto de pólizas de mantenimiento de servicios de radiocomunicación; se formalizaron cinco contratos mediante adjudicación directa de acuerdo con los montos autorizados y por excepción a la licitación por ser proveedor exclusivo de la patente, la cual fue autorizada en el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones de la SSP con los que se fundó y motivó dicha excepción; se validó que los servicios de mantenimiento fueron realizados; sin embargo, no presentaron evidencia de la documentación comprobatoria (entregables) por 1,816.7 miles de pesos.

16-A-03000-14-0578-06-014 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,816,732.39 pesos (un millón ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto por concepto de pólizas de mantenimiento de servicios de radiocomunicación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Seguimiento y Evaluación

39. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2016 para la evaluación de los distintos programas o acciones, se asignaron recursos federales por 800.0 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron las partidas específicas informe anual de evaluación y encuesta institucional, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y de montos de los recursos convenidos. Por otro lado, del análisis del expediente de adquisiciones se formalizaron dos contratos, mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa conforme a los montos autorizados según dictamen de la SSP, se contó con las fianzas de anticipo y de cumplimiento conforme a la normativa aplicable; asimismo, se contó con invitaciones a los proveedores, y fueron entregados en los plazos establecidos. Por otra parte, la SSP informó en tiempo y forma al SESNSP, los datos generales del evaluador externo contratado, el monto del servicio y los datos generales del personal responsable directo del proceso de evaluación, y en el contrato de prestación de servicios contiene las cláusulas que estipula la condición de la liquidación final, la reserva de la información y la responsabilidad del evaluador externo.

Como resultado de la revisión de los entregables presentados, se constató que el evaluador externo entregó en tiempo y forma, a la SSP la encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación 2016 (evaluación institucional y la evaluación integral), además, la base de datos, presentación de resultados en reporte gráfico, tabulador de cada una de las preguntas con cruces, y 400 cuestionarios levantados a miembros de las instituciones de seguridad pública.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

40. En 2016, los recursos asignados al FASP por 163,102.9 miles de pesos representaron el 14.8% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Baja California Sur, se reportó como devengado al 31 de diciembre de 2016, un monto de 95,408.4 miles de pesos del FASP y al 30 de abril de 2017, un importe de 124,672.9 miles de pesos; cifras que representaron el 58.5% y 76.4%, respectivamente. La entidad no realizó reprogramaciones.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE al Consejo Estatal de Seguridad Pública, al Centro Estatal de Control de Confianza (CECC), y la Prevención y Readaptación Social (CERESO), la mayor asignación de recursos fue para la SSP con 84,993.3 miles de pesos; a la PGJE 21,212.4 miles de pesos; al CERESO 13,017.1 miles de pesos; al CECC-C3 2,597.4 miles de pesos; y al Nuevo Sistema de Justicia Penal por 41,282.7 miles de pesos. El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2016, fue de 54.2% la SSP, 63.0% la PGJE, 45.4% el CECC, 61.9% el CERESO y el NSJP 68.4% del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 9 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son:

Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia; Desarrollo de Ciencias Forenses; Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 23.8%, 10.3% y 25.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos son:

Acceso de Justicia de las Mujeres, Especialización de Instancias Responsables de Búsqueda de Personas y Fortalecimiento de Capacidades de Prevención y Combate de Delitos de Alto Impacto; con 0.6%, 0.1% y 1.0%, respectivamente.

Al 30 de abril de 2017, se reportaron en los PPN que se pagaron mayor recurso fueron:

Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia con 36,230.7 miles de pesos; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal 29,243.5 miles de pesos y Sistema Nacional de Información con 14,207.9 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevención y Combate de Delitos de Alto Impacto con 130.2 miles de pesos, Registro Público Vehicular con 173.1 miles de pesos y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas con 194.7 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, debido a que se determinaron 22,962.1 miles de pesos, sin contar con autorización del SESNSP.

De la muestra revisada se observó que:

Al 30 de abril de 2017, fecha de corte de la revisión, no se han pagado recursos por 38,527.8 miles de pesos que representaron el 23.6% respecto de lo asignado, cabe señalar que este monto considera los 97.9 miles de pesos de rendimientos generados, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 511,295 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2016, de las cuales al 31 de diciembre de 2016 se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 5.0%.

En 2016, la entidad tenía 3,331 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 367 en los Centros de Readaptación Social; 354 en la SSP; 551 en la PGJ, y 2,059 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 4.7 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2015, Robo de Vehículos en 53.3 %, Extorsión en 140.8% y Lesiones en 23.8%, mientras que a la baja Robo a Negocios en 37.5%.

En 2016, el índice delictivo del estado (delitos por cada cien mil habitantes) fue de 34.0.

Asimismo, la entidad presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en 2016 del 6.3%.

INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2016.

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 0.1%;

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal 100.0%;

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa 94.4%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.8%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	58.5%
I.3.- Nivel de gasto a abril de 2017 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	76.4%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de abril de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2016 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	44.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	5.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	4.7
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2016.	34.0
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2016 (%).	0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	

¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Avance Financiero” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No). No

II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.

¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Único” remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente). Sí

II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.

¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente). Sí

III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.

III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No). No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2016, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP en 2016, del estado de Baja California Sur, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en los Programas con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017), sólo se ejerció y pagó el 58.5% y 76.4%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

16-A-03000-14-0578-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 68,155.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 38,527.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 26 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 25 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es), 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 148,673.3 de miles de pesos, que representó el 91.2% de los 163,102.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 41.5% de los recursos transferidos por un monto de 67,694.5 miles de pesos y al 30 de abril de 2017, aún no se había devengado el 23.6% por un monto de 38,429.9 miles de pesos más rendimientos generados por 97.9 miles de pesos lo que totaliza un monto de 38,527.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 68,155.1 miles de pesos, el cual representa el 45.8% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación comprobatoria; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que en el indicador referente a porcentaje del ejercicio de recursos, se logró una meta del 76.4%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado tiene un índice delictivo (delitos por cada 100,000 habitantes) de 34.0; asimismo, presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en el 2016 del 6.3%.

En conclusión, el Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 3, fracciones I, III y IV, 85, fracción II, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, 23, 27, 33, 34, 35, 36, 42, 44, 70, fracciones I, II y III, 72 y 79.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, 45, 48, párrafo último y 49, párrafo primero, fracción V.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes: artículos 2, fracción XIII, 9, 11, 12, 13, 19, 20, 23, 24, 25, 30, 32, 34 y 35.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Baja California Sur: cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, fracciones I, II, V, VI, VII y X y quinta.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), índice Libros Principales de Contabilidad.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: postulados 5 y 11. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo.

Ley Orgánica de la administración pública del estado de Baja California Sur, artículos 20, fracción IX y 21, fracción XXXIX.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública y Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización: numeral cuarto, fracción II.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículos 3, fracciones I, III y IV, 30, 31, 35, 51, 52, fracción II, 56, 69 y 72.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur: artículos 38, párrafo segundo, 39, fracciones II, III y IV y 67.

Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Baja California Sur.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2722/2017 de fecha 9 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38 y 40 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/2722/2017.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de agosto del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 578-GB-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2016 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales; anexo copia certificada del oficio número SFyA-DPyCP-846/2017, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual, proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria de la aplicación de recursos por \$410,468.55 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.), en respuesta al resultado número 32, procedimientos 10.2 y 10.3, inciso c). Lo anterior, en atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente



Sonia Murillo Manríquez
Contralora General

CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Álvaro de la Peña Angulo.- Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Isidro Jordán Moyrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno de B.C.S.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Ismael Sigala Páez.- Subsecretario de Seguridad Pública de B.C.S.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Mario Alberto León Corazón.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*SMM/MALC/MSG/JABM

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Recibido
15/08/2017